

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre. 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 167

Viernes 31 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Concurso para adquisición de un aparato de Rayos X

Esta Excm. Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 8 de julio actual, anuncia concurso para adquirir un aparato de Rayos X, con destino a las necesidades del Orfanato Provincial, por exceder su coste aproximado de 30.000 pesetas.

Los pliegos, ajustados exactamente al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría provincial de las nueve treinta a las catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichos pliegos serán reintegrados con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y 3 pesetas en timbres provinciales.

Al sobre cerrado, conteniendo el oportuno pliego oferta y la declaración ordenada sobre incapacidad e incompatibilidad, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, la cantidad de 2.400 pesetas en concepto de fianza para tomar parte en el concurso. Esta fianza puede constituirse en moneda efectiva, en títulos de la Deuda del Estado por su cotización oficial o en otros que por sus condiciones especiales de emisión deban admitirse por todo su valor nominal. En obligaciones provinciales o en cualquier otro valor o signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Dipu-

tación, y, finalmente, en créditos reconocidos y no liquidados por la misma, siempre que éstos se hallen consignados en el Presupuesto respectivo aprobado y sea el propio acreedor el que haya de constituir dicho depósito. Estos depósitos, cuando se hagan en la Caja de la Corporación, devengarán derechos de custodia, con arreglo a las Ordenanzas provinciales.

Cuando la oferta se realice en nombre de tercera persona habrá de presentarse el correspondiente poder que lo acredite, el cual será bastantado, a cuenta del licitador, por el secretario de la Corporación.

Los pliegos se presentarán, conforme se dice anteriormente, en sobre cerrado y a satisfacción del presentador, pudiendo adoptar cuantas medidas estime necesarias a su derecho. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Orfanato Provincial». En el reverso y cruzando la línea del cierre, deberá hacerse constar por el presentador que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

En caso de solicitarse el recibo por la presentación del pliego, se entregará un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Todo pliego, una vez presentado y admitido, no podrá retirarse, pero sí podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo señalado para ello, sin que tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del siguiente día a aquel en que termine el plazo de diez días hábiles que se conceden para su

presentación, ante la mesa que presidirá el señor presidente, o diputado en quien delegue, haciéndose la adjudicación en la forma reglamentaria.

El pago del importe que suponga referida adquisición se efectuará a partir de la recepción definitiva del aparato, mediante la oportuna aprobación.

El rematante a quien le fuere adjudicado el suministro del aparato que se ha de adquirir, habrá de cumplir las condiciones generales y técnicas formadas para este concurso, las cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría general.

Todos los gastos de anuncios, reintegro del contrato y demás que se originen, serán de cuenta del licitador a quien se le adjudique el suministro.

En lo no previsto por los pliegos de condiciones administrativas y técnicas para la realización de este concurso, habrán de regir las impuestas por el vigente reglamento de Contratación de 9 de enero del corriente año.

Valladolid, 30 de julio de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., así como del pliego de condiciones administrativas y técnicas formadas por la Diputación Provincial para la celebración de concurso a fin de adquirir un aparato de Rayos X con destino al Orfanato Provincial, acompañando la declaración ordenada sobre incapacidad e incompatibilidad y resguardo de depósito por la fianza constituida, hace constar que se compromete a suministrar dicho aparato de Rayos X al Establecimiento citado, conforme

detallan los adjuntos presupuestos y memoria descriptiva del aparato, en la cantidad de ... pesetas, incluyendo todos los gastos que pueda originar hasta su entrega y perfecto funcionamiento.

Al mismo tiempo expone el firmante que formula su oferta en concepto de ... (fabricante o intermediario directo de fábrica, o por cuenta propia); que las características más importantes de este aparato son: (detalle de las más sobresalientes en concreto) y que en esta plaza existen en funcionamiento los siguientes aparatos de idénticas modalidades al ofrecido: (detalle de las personas o entidades que les adquirieron)....

(Fecha y firma del oferente)

2.026

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Aviso a los poseedores de aparatos «radioreceptores»

Se pone en conocimiento de los poseedores de «radioreceptores» que, en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de diciembre de 1952, el impuesto de Radioaudición se hará efectivo, a partir del año en curso, por los respectivos recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado; quedando abierta la cobranza en período voluntario de los recibos del año actual, durante los días 1 del próximo mes de agosto al 10 de septiembre siguiente. En la capital se intentará el cobro a domicilio durante todo el mes de agosto, y en los pueblos, en los días fijados en el itinerario de cobranza formado al efecto.

Los radioyentes de la capital que no hicieran efectivos sus recibos en el domicilio y los de los pueblos en los días fijados, podrán satisfacerles sin recargo alguno durante los días 1 al 10 de referido mes de septiembre; los primeros, en las oficinas de recaudación, sitas en esta ciudad, Angustias, 46, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectiva, donde han de estar abiertas las oficinas ocho horas cada día, como minimum. Pasado el día 10 de septiembre incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen en dichas capitales de zona del 21 al 30 de septiembre, ambos inclusive, el recargo sólo será del 10 por 100.

Valladolid, 29 de julio de 1953.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

2.027

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio, promovido por don Pablo Martín Méndez, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, sobre inmatriculación de seis fincas rústicas, sitas en los pagos de Oria o de las Mambblas, Sol de la Mambbla, Sombrío de la Mambbla, Puentequilla de la Mambbla, Atances o Sol de las Mambblas, Retamar a Mambblas, del término municipal de Tudela de Duero, se cita por la presente a los titulares colindantes de dichas fincas, cuyos domicilios se ignoran, herederos de don Lucio Ortega, de don Francisco Alvarez, de don Santiago Martín, de don Antonio Burgueño, de don Julián Zamora, de don Emilio Martín, de don Manuel Guerra, de don Joaquín del Amo, don Higinio Picatoste, don Leopoldo Renedo Vaca y don Jacinto Sanz Ortega, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga: previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.982—1.140

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 87.—En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Mariano Matarranz Orrasco, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado señor del Rosal, contra don Lucio Díez de Vega,

mayor de edad y vecino de Dueñas, en rebeldía, sobre reclamación de 14.250 pesetas de principal, 80,30 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Lucio de Vega y con su importe pago al acreedor don Mariano Matarranz Orrasco de las sumas de catorce mil doscientas cincuenta pesetas de principal, ochenta pesetas con treinta céntimos de gastos de protesto y seis mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Lucio Díez de Vega, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.983—1.141

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en expediente de dominio que se tramita a instancia de doña Florencia Flores Alonso, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo a su favor de la casa número 20 de la calle de San Cristóbal de esta población, se cita por medio de la presente en atención a desconocerse sus paraderos a doña Felisa Santana de las Heras y a don Julián Muñoz Hernández, para que como comprendidos en el párrafo primero regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, alegando lo que al derecho de cada una de ellas convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 15 de julio de 1953.—El secretario, (ilegible).

1.985—1.142

Imprenta de la Diputación provincial

de enero último se publica la rectificación de dos erratas materiales cometidas en la publicación de la circular de la Dirección General de Administración Local de 23 del pasado mes de enero.

La Diputación Provincial acordó ratificar en su totalidad el decreto de la Presidencia, dado en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 29 de enero último, que fué quedar enterada con agrado de la confesión del excelentísimo señor don José Antonio Girón de Velasco, Ministro de Trabajo, al oficio de esta Diputación en el que se le comunicó el acuerdo adoptado por unanimidad de concederle la Medalla de Oro de la Provincia en premio a sus méritos y que pasase a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento, que se remitiesen copias a la prensa y radio con la reseña de la sesión y que se transcribiese íntegra el acta.

Quedar enterada de un saludo del excelentísimo señor don Rafael Cavestany y de Anduaga, Ministro de Agricultura, en el que agradece la felicitación recibida de esta Diputación con motivo del discurso referente a la concentración parcelaria.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud, sintiéndolo grandemente por tratarse de obra cultural y de Hermandad tan importante, pero no disponiéndose en Presupuesto de cantidad para tal fin, se desestima la petición de ayuda económica del señor presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España y se ofrece la mayor ayuda moral posible.

Declarar jubilado de oficio, a propuesta del Negociado, por haber cumplido la edad reglamentaria al señor López Peláez, en su cargo de cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial y que se notifique al interesado esta resolución, advirtiéndole que dentro del plazo reglamentario debe promover el oportuno expediente de concesión de la correspondiente pensión de jubilación.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y por ello denegar la petición del señor Sanz y otros funcionarios jubilados de una gratificación extraordinaria, ante la imposibilidad material de acceder a lo solicitado.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud, con sentimiento, no conceder la subvención solicitada por el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Valverde de Campos, para dotar de agua a dicho pueblo, teniendo en cuenta que no existe en el Presupuesto provincial cantidad específica para tal atención.

Visto el expediente de deudas presentado por el señor interventor con el que da cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial y en el que propone: 1.º Que se declaren incursos en apremio hasta el 31 de diciembre de 1952, las deudas comprendidas en los apartados 3.º, 4.º y 5.º de los consignados al principio de este informe, a excepción de los recursos que aún se está

Guardia Civil, ya que ha optado por aceptar los haberes pasivos de esta Diputación.

Conceder a la señora Espeso, como viuda del señor Fuentes, enfermero que fué del Hospital Provincial, fallecido el día 7 de noviembre de 1952, y mientras permanezca en tal estado, una pensión vitalicia equivalente al 24 por 100 de 4.400 pesetas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 3 pesetas diarias.

Conceder a doña Candelas Martínez, como viuda del señor Marín Llanos, practicante de esta Corporación, fallecido el día 19 de noviembre de 1952, y mientras permanezca en dicho estado, la pensión vitalicia reglamentaria, señalando, provisionalmente, como haber pasivo, el 29 por 100 de 8.318,75 pesetas, a que asciende el mayor sueldo efectivamente disfrutado por el causante, hasta que determinado el que corresponde con efectos desde 1 de julio último pasado, a tenor de lo preceptuado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se haga el señalamiento de haber pasivo definitivo.

Conceder a doña Rosario Soto Huguet, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporal desde 18 de agosto de 1943, al efecto de aumentos graduales, sin devengo de atrasos, a partir de la fecha de toma de posesión de su cargo de auxiliar en propiedad, y sin más derecho que a los efectos que se interesen de quinquenios.

Aprobar y que se tramite el proyecto de convocatoria para proveer mediante concurso las plazas de auxiliares recaudadores vacantes en las zonas única de Mota del Marqués y segunda de Medina del Campo.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de La Unión de Campos a Valdunquillo, realizadas con cargo a la subvención del Paro Obrero.

Aprobar el expediente-sumario, formulado según determina el apartado 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, basado en los apartados 2.º y 3.º del artículo 310 de dicha Ley para exceptuar de subasta la adquisición de artículos cuyos importes respectivos excedan de 30.000 pesetas, con destino a las necesidades de los Establecimientos benéfico-provinciales durante el año 1953 ya que en precio no se puede fijar previamente, y en su virtud que se anuncien los concursos con urgencia, conforme propone el Negociado, para hacer dichas adquisiciones por concurso, a cuyo fin se aprueban también los pliegos de condiciones especiales y técnicas de los artículos y de condiciones generales administrativas que regularán el desarrollo de mencionados concursos en sus cuantías de 50.000 pesetas a 150.000 pesetas y demás de esta cantidad; reuniendo este acuerdo, que es adoptado por unanimidad, el quórum de las dos terceras partes de quienes de hecho integran la Corporación según exige la Ley.

Aprobar el sorteo de amortización extraordinaria de 780 Titulos de la Deuda provincial, emisión 1942-45, según se relacionan en el expediente; y que se publique el resultado de dicho sorteo en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas, que se rebaje de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas Obligaciones.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de diciembre último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, importando el total del resumen general de existencias 1.296.555,34 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 29 de noviembre de 1952 y la situación resultante en dicha fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 7.842.478,07 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación, formado en 30 de noviembre de 1952, con unos totales en sumas de 93.345.970,55 pesetas y en saldos de 17.361.257,84 pesetas.

Aprobar el Balance del Servicio de Contribuciones en 30 de noviembre del pasado año, importando el debe y el haber 271.555.401,41 pesetas.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de esta Diputación en las operaciones de movimientos de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, importando las cantidades percibidas durante el 4.º trimestre del último pasado año, 4.921.206,51 pesetas.

Aprobar el resumen general de operaciones verificadas en 31 de diciembre de 1952 y el estado de situación resultante en dicha fecha.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente en las sesiones de la Comisión de Gobierno durante el pasado año 1952.

Previa declaración de urgencia se acordó resolver los siguientes asuntos:

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud aprobar el estado demostrativo del Servicio de Caminos Vecinales en 31 de diciembre de 1952 y la relación de las obras realizadas durante el mismo año en los caminos vecinales a cargo de la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se remitan a la mayor brevedad a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud que se amplíe el plazo de admisión de ofertas para el concurso de reparación de caminos vecinales hasta el día 15 de febrero próximo, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

La Diputación Provincial acordó aprobar el Presupuesto de explotación agrícola de la Granja Escuela «José Antonio» para el ejercicio de 1952-1953,

que en gastos asciende a 1.567.282 pesetas y en ingresos a 1.824.070 pesetas, con un superávit de 265.788 pesetas.

Aprobar el Presupuesto de Enseñanzas en la Granja Escuela «José Antonio» para el ejercicio de 1952-53, que en gastos e ingresos asciende a 576.200 pesetas, apareciendo nivelado.

Valladolid, 16 de enero de 1953.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

714

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 11 de febrero de 1953

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales: don Aurelio Rojo Nomededeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Teodosio Martín Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Morelón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Telesforo Gortalza Martínez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Lingge; secretario, ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y conforme en un informe del señor interventor emitido sobre la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de enero último que establece las condiciones en que puede ser aceptada la colaboración de las Corporaciones Locales en la formación del Catastro de la Riqueza Rústica.

Quedar enterada de las normas publicadas por la Dirección General de Administración Local en el *Boletín Oficial del Estado* del 26 de enero último para la tramitación de consultas sobre el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y criterio de interpretación del mismo.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero último (*Boletín Oficial del Estado* del día 31), por la que se dictan normas complementarias y aclaratorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quedar enterada de que en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29